



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE MARZO DE 2020

No. 300

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones al Manual de Identidad Gráfica de las Áreas de Atención Ciudadana 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Programa General de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los conceptos que se indican para la escrituración e individualización de las cuentas prediales, de viviendas y locales destinados a plazas, bazares y regularización de corredores comerciales, así como de los cajones de estacionamiento correspondientes, construidos, rehabilitados, adaptados o financiados por el INVI, FICAPRO, FIVIDESU o FONDECO-DF, por sí o a través de los fideicomisos en los que actúen como fideicomitentes o fideicomisarios 5
- ◆ Resolución por la que se publican los listados de las personas físicas y/o morales autorizadas y registradas ante la autoridad fiscal para practicar avalúos durante el ejercicio fiscal 2020 11

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer su calendario de días festivos, suspensión de labores y períodos vacacionales, así como de la Unidad de Transparencia 24

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos, como apoderados generales para su defensa jurídica 26

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se cobrarán durante el ejercicio fiscal 2020, por el uso, aprovechamiento de bienes, productos y prestación de servicios en los centros generadores 27

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la autorización para otorgar ayuda económica a personas que integran la Salvaguarda y Preservación de las Comparsas, en el ejercicio fiscal 2020 61

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Misión Aliméntate Bien”, para el ejercicio fiscal 2020 69

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional, número 30001026-001-20.- Subrogación de servicios médicos especializados 83
- ◆ **Edictos (9)** 85
- ◆ **Aviso** 94



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDIA MILPA ALTA

C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, Alcalde del órgano político administrativo en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 53 Apartado A, numerales 1 y 2, fracciones XI y XII, y 12, fracciones VII y XV, Apartado B numerales 1 y 3 inciso a), fracciones XXXIV, XXXVI, XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21 30, 31 fracción XVII, 35 fracción II y 71 fracción VI de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 34, 123, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2020, publicados el 29 de Octubre de 2019 en Gaceta Oficial de la Ciudad de México; emito el siguiente.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “MISIÓN ALIMÉNTATE BIEN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

I.1 Nombre del Programa Social
Misión Aliméntate Bien.

I.2 Dependencia o entidad responsable del programa
Alcaldía Milpa Alta.

I.3. Unidades administrativas involucradas en la operación del Programa Social
Dirección General de Construcción de Ciudadanía.
Dirección de Inclusión Social
Subdirección de Programas Sociales.
Dirección General de Administración.
Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.
Subdirección de Programas Sociales
Jefatura de ejecución de Programas
Unidad de Atención a Riesgos.
Unidad de Seguridad Ciudadana.

I.4. Las responsabilidades y actividades de cada una de las unidades administrativas

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo Responsable
Dirección General de Construcción de Ciudadanía	Responsable de Autorizar y Evaluar los Programas Sociales y Acciones Sociales.
Subdirección de Programas Sociales y J.U.D de Ejecución de Programas Sociales	Recepcionar documentación solicitada, Entregará e integrará debidamente los Formatos de acceso a programas. Supervisión de la ejecución del programa.
Dirección General de Administración	Área responsable de aportar los Recursos Financieros
Dirección de Inclusión Social	Dará visto bueno y elaborara autorización expresa
Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos	Autorización de eventos, Cierre de calles y espectáculos públicos.
Unidad de Atención a Riesgos	Programa Especial de Protección Civil
Unidad de Seguridad Ciudadana	Una vez aprobado el Programa Especial de Protección Civil, solicitará el apoyo del Sector correspondiente.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

Objetivo 1: Fin de la pobreza: Erradicar la pobreza extrema en sus múltiples dimensiones, como son la insuficiencia de recursos económicos y las dimensiones relacionadas con el cumplimiento de los derechos sociales, entre ellos el derecho

humano a la alimentación balanceada, nutritiva y suficiente; “Focalizar y priorizar la atención de grupos históricamente discriminados y excluidos, reconociendo las condiciones diferenciadas de rezago y pobreza a las que se enfrentan diferentes grupos poblacionales y privilegiando las zonas más vulnerables de la Alcaldía. Adicionalmente se incluirá la perspectiva de género y de derechos humanos.” Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. Presidencia de la República. Objetivo 2: Hambre Cero; Atender de manera prioritaria y focalizada la erradicación del hambre y la desnutrición. Fomentar la adopción de hábitos de consumo saludables; impulsar un modelo de aprovechamiento sostenible. Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. Presidencia de la República.

Objetivo 3: Salud y Bienestar; Garantizar una vida sana y promover el bienestar en personas de todas las edades; promover hábitos de consumo saludables; fortalecer el enfoque y las acciones de atención preventiva desde la alimentación saludable; reforzar las políticas de promoción de consumo responsable de alimentos. Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. Presidencia de la República.

Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles; Lograr que los asentamientos humanos irregulares sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Apoyar el desarrollo de asentamientos humanos irregulares. Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. Presidencia de la República.

Objetivo 12: Producción y consumo responsables; Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; Reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos y residuos. Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. Presidencia de la República.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4. Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará (...)
Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 9: Ciudad solidaria

Derecho a la vida digna

Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

Todas las personas tienen derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna en los términos de esta Constitución. Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.

Derecho a la Alimentación y Nutrición

Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.

Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.

Derecho a la salud

Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental (...) y a políticas activas de prevención (...). Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a (...) medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades, (...).

La existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales, culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables, desincentiven las violencias, las adicciones y las prácticas sedentarias.

La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 6.- Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad.

PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1.2 Derecho a la salud: 1.2.4. Participación para una vida saludable

1.3. Derecho a la cultura física y la práctica del deporte. 1.3.1. Promoción del deporte comunitario.

2. Ciudad Sustentable. 2.1.3. Fortalecer la economía social y el emprendimiento.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Derecho 7: Derecho a la Alimentación.

7.1. Reorientar los programas sociales alimentarios hacia el cumplimiento del derecho a la alimentación

7.2. Asegurar la accesibilidad de alimentos suficientes y adecuados en los sectores de la población de bajos ingresos

7.4. Fomentar una cultura de estilos de vida saludable, actividad física y alimentación adecuada

7.5 Disminución de prevalencia de principales enfermedades ocasionadas por alimentación y actividad física insuficientes e inadecuadas.

Derecho 13: Derecho a la Salud.

3.4. Garantizar el derecho a la salud de calidad para todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México

3.10. Combatir el ambiente obesigénico para la prevención del sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes, así como en población adulta femenina y masculina en la Ciudad de México.

III. DIAGNÓSTICO

III.1 Antecedentes

Desde el año 2000, México firmó el acuerdo de Naciones Unidas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través de la Agenda 20/30 en los cuales se contemplan; 1) Fin de la pobreza, 2) Hambre cero, 3) Salud y bienestar, 10) Reducción de desigualdades, 11) Ciudades y comunidades sostenibles y 12) Producción y consumo responsables, entre otros. La Estrategia Nacional para la implementación de la Agenda 2030 del Gobierno de México, refuerza las acciones a seguir para el desarrollo.

En este sentido el Programa Aliméntate Bien surge en el 2019, como una respuesta gubernamental local ante el alto grado de marginación y carencias que presenta la población que habita en la Alcaldía Milpa Alta, El Programa Social: Aliméntate bien, consiste en otorgar apoyo en información, orientación y especie alimentario, para madres jefas de familia, mujeres madres menores de edad, jefes de familia, personas mayores y personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad, este contempla acciones para que las personas beneficiarias puedan tener una mejor nutrición y cuidado de la salud; mayor participación en la prevención de enfermedades crónico degenerativas; fortalecer su economía familiar; mejorar sus hábitos hacia un consumo responsable; ejercer su derecho a un desarrollo sostenible y con bienestar.

La experiencia del programa durante 2019, donde se abordaron diferentes temas como son: alimentación, salud, educación, sustentabilidad, equidad de género, derechos humanos; de manera integral, logrando resultados tangibles en un buen porcentaje de las personas beneficiarias que mantuvieron su asistencia regular e implementaron al interior de sus familias la información y herramientas adquiridas durante el programa.

Según datos del programa en 2019, más del 63% de las personas beneficiarias tienen ingresos familiares por debajo del salario mínimo, para más del 78% de las familias beneficiarias el consumo de frutas en su dieta era prácticamente nulo, el consumo de proteínas escaso y con alto contenido de grasas, además de que todas presentaban un alto consumo de productos procesados y bebidas industriales.

Más del 45% de las personas beneficiarias participantes del programa durante 2019, presentaban índices de hipertensión y más del 64% de obesidad. Para el final muchas de ellas habían perdido peso y declaraban sentirse mejor a partir del consumo de los alimentos. La colaboración solidaria con la sociedad civil apuntaló la metodología y amplió el acceso a servicios e información sobre salud y nutrición de las personas beneficiarias.

En el año 2020, el objetivo es profundizar en la promoción de información sobre los derechos de las personas a la alimentación, el cuidado de la salud, la economía familiar y el desarrollo sostenible. Asimismo, en el presente año el Programa Social cambia el nombre a “Misión Aliméntate Bien”.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social o Problema Público

Existe una correlación entre la inseguridad alimentaria y el ingreso laboral, de acuerdo con el CONEVAL, de abril de 2008 a abril de 2010, el crecimiento del valor de la canasta alimentaria fue mayor que el de la inflación promedio, lo cual reduce el poder de la compra de los hogares. “Debido a que los salarios en general se ajustan con la inflación promedio, cada vez que el crecimiento de los precios de los alimentos es mayor que la inflación, hay una pérdida importante del poder adquisitivo del ingreso respecto a los alimentos” (CONEVAL, 2013).

A consecuencia del deficiente acceso a los alimentos de valor nutricional que tiene la población mexicana, se suman problemas de salud como son, la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en niños, adolescentes y adultos. Lo cual, a su vez conlleva al aumento de enfermedades crónico degenerativas. Con base en los últimos “datos publicados por el Instituto Nacional de Salud Pública más de la cuarta parte de los mexicanos tiene acceso deficiente a la alimentación.”

En México existen diferentes políticas enfocadas al tema de alimentación, sin embargo, no existe una estrategia de manera integral que erradique la inseguridad alimentaria:

La erradicación de la inseguridad alimentaria requiere un rediseño de una política y estrategias orientadas a tal fin, en un proceso participativo que considere la multidimensionalidad de la seguridad alimentaria, la institucionalidad que asegure la coordinación y coherencia de las políticas sectoriales y la propuesta de los recursos indispensables. La complejidad – económica, social, política y ambiental– de la seguridad alimentaria demanda una participación amplia en el debate sobre las distintas opciones que se tienen para asegurar una disponibilidad suficiente, estable, inocua y sustentable de alimentos.

La Ciudad de México representa la tercera entidad federativa con menor porcentaje de población en condiciones de pobreza (27.8%), de acuerdo con la Medición de la Pobreza del CONEVAL, sin embargo, de los 137,927 habitantes de la Alcaldía Milpa Alta, el 49.2% vive en situación de pobreza, es decir, supera el porcentaje de la Ciudad de México por más de 20 puntos.

Si bien, Milpa Alta ha disminuido el porcentaje de habitantes que se encuentran en pobreza y en la mayoría de variables de medición de pobreza del 2010 al 2015, de acuerdo a datos del CONEVAL, aún se posiciona como la Alcaldía que cuenta con mayor incidencia de pobreza (49.2%), asimismo presenta el mayor porcentaje de rezago educativo (12.5%), carencia por acceso a la seguridad social (72.3%), carencia por calidad y espacios de la vivienda (10.2%), carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda (11.6%), el mayor porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar (55.5%), el mayor porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (13.7%), el mayor porcentaje de población que cuenta con al menos una carencia (79.4%) y la proporción más alta en carencia por seguridad social (7 de cada 10). Además, el 30.2% de su población se encuentra en vulnerabilidad por carencia social, el 17.7% presenta carencia por acceso a los servicios de salud, el 6.4% presenta carencia por acceso a la alimentación. De igual manera, la Alcaldía Milpa Alta, se cataloga con un bajo desarrollo social de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la CDMX. (Evalúa CDMX, 2017).

Con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT 2012), Milpa Alta se encuentra “(...) dentro de las cinco entidades con menor proporción de hogares con inseguridad alimentaria en el ámbito nacional. No obstante, 6 de cada 10 hogares se clasificaron en alguna categoría de inseguridad alimentaria y al menos uno de cada diez reportó haber padecido hambre en los tres meses previos a la encuesta”.

III.3 Justificación

Ante la elevada proporción de hogares que se reportaron en inseguridad alimentaria en Milpa Alta, las autoridades de la Alcaldía consideraron de suma importancia colocar en la agenda de la política pública estrategias que hagan efectivo el cumplimiento del derecho a la alimentación y al desarrollo sostenible entre la ciudadanía, especialmente entre aquella que se encuentra en inseguridad alimentaria moderada y severa. Por ende, en el 2019 surge el Programa Aliméntate Bien, bajo el contexto de la Alineación Programática con la Constitución Política de la Ciudad de México y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU, para lograr la reducción de la pobreza y el hambre cero, se plantean los objetivos y actividades del Programa Social Misión Aliméntate Bien, que contempla el desarrollo de acciones de apoyo, información y orientación a las personas beneficiarias con la finalidad de mejorar su alimentación, salud y condiciones de desarrollo.

El diseño del Programa busca impactar y contribuir directamente a la seguridad alimentaria de las familias de la Alcaldía Milpa Alta en condiciones de vulnerabilidad mediante la provisión de apoyos alimenticios, difusión de información y orientación que coadyuven a mejorar las condiciones de salud y nutrición, economía familiar y desarrollo sostenible.

IV. OBJETIVOS:

IV.1. Objetivo y Estrategia General

Contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación y nutrición, la salud, la vida digna y al desarrollo sostenible de las personas que viven en la Alcaldía Milpa Alta, con la finalidad de prevenir la obesidad, desnutrición y sobrepeso, enfermedades no transmisibles, crónico degenerativas, mediante la entrega de apoyo de servicio alimentario integral mediante herramientas de información, talleres, actividades físicas, capacitación, foros, mesas redondas, espacios de exposición y complementado con apoyo en especie de frutas, verduras y/o abarrotes de temporada; difundidas a través de caravanas, orientaciones y ferias.

IV.2 Objetivos y Acciones Específicas

a. Inscribir, identificar y dar seguimiento de forma digital con una tarjeta “La útil” a personas en condiciones de vulnerabilidad beneficiarias del Programa.

b. Atender de forma directa y focalizada la erradicación del hambre y desnutrición de las personas beneficiarias a través de Servicios Alimentarios Integrales, con la finalidad de brindar orientación, información y herramientas que fomenten el consumo de alimentos nutritivos y saludables, priorizando aquellos que sirvan como base para la preparación de alimentos tradicionales, reduciendo aquellos de origen industrial y altamente procesado, así como su huella de carbono, complementado con apoyo en especie de frutas, verduras y/o abarrotes de temporada; con acciones implementadas a través de “Caravanas de capacitación”.

c. Brindar técnicas de información para mejorar la economía familiar, así como impulsar un modelo de aprovechamiento sostenible, fomentando el aprovechamiento de residuos, orgánicos e inorgánicos, la permacultura, el cuidado los huertos familiares y energías renovables, para incrementar la resiliencia de las familias de las personas beneficiarias del programa, participantes de las “Caravanas de capacitación”.

d. Fomentar la difusión de información y orientación sobre el cuidado de la salud, el cooperativismo y habilidades para la vida, a través de orientación y seguimiento a los contenidos vistos en las “Caravanas de capacitación” a las personas beneficiarias del Programa, complementando con apoyo en especie de frutas, verduras y/o abarrotes de temporada, a través de “Jornadas de orientación”

f. Identificar y dar seguimiento a través de las “Jornadas de orientación” a personas con problemas de obesidad, desnutrición, enfermedades crónico-degenerativas para reducir los factores de riesgo por una mala alimentación.

g. Impulsar entre las personas beneficiarias y sus comunidades, la socialización e intercambio de la información, técnicas y herramientas brindadas durante el programa a través de Ferias anuales “Aliméntate Bien” que incluyen mesas de exposición, foros, conversatorios, conferencias y actividades lúdicas sobre los temas abordados durante el programa, complementado con apoyo en especie de frutas, verduras y/o abarrotes de temporada.

h. Reducir el uso de bolsas y plásticos de un sólo uso mediante la entrega de apoyos alimentarios en contenedores o empaques retornables y reutilizables.

f. Incorporar en todos los contenidos y acciones una perspectiva de género y derechos humanos, como elementos indispensables para una vida saludable y una sana alimentación.

V. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS

V.1 Población Objetivo

De acuerdo a la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2015, la Ciudad de México cuenta con una población de 8,918,653 de las cuales 137,927 habitan en la Alcaldía Milpa Alta; de estas el 19.2%, es decir cerca de 26,481 habitantes viven en situación de carencia por falta de acceso a la alimentación.

V.2 Población Beneficiada

A través de este programa se beneficiarán a 8,000 personas en condiciones de vulnerabilidad con Servicios Alimentarios Integrales. Los Servicios Integrales constan de los siguientes servicios y actividades: Caravanas, Jornadas de Orientación y

Ferias. Cada una tiene como acciones: la difusión de información, capacitación, orientación y actividades para el cuidado de la salud, la nutrición adecuada, el mejoramiento de la economía familiar y el desarrollo sostenible, complementado con la entrega de Apoyo Alimentario en especie.

VI. METAS FÍSICAS

Beneficiar de forma directa a 8,000 personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante Servicios Alimentarios Integrales, que brindaran lo siguiente a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación:

1.- 8,000 personas beneficiarias credencializadas con la tarjeta "La Útil". Las tarjetas contarán con mecanismos digitales que permitan dar seguimiento, a la participación de las personas beneficiarias durante las etapas del programa³ Caravanas de Capacitación, en 8 poblados de la Alcaldía. (24 Caravanas durante el Programa). Las Caravanas ofrecerán metodologías, técnicas, herramientas e información para; el cuidado de la salud y nutrición adecuada; el mejoramiento de la economía del hogar, el consumo y la preparación responsable de alimentos saludables; el aprovechamiento y manejo sostenible de residuos, orgánicos e inorgánicos, el uso de la permacultura, el uso de energías renovables y el fomento de cultivo de huertos familiares para incrementar la resiliencia de las familias beneficiarias.

2.- 6 Jornadas de Orientación, en 8 poblados de la Alcaldía. (48 Jornadas durante el Programa). Las Jornadas ofrecerán módulos de consulta y seguimiento de la información sobre el cuidado de la salud, la nutrición adecuada, el cooperativismo, sostenibilidad y habilidades para la vida, temas vistos durante las "Caravanas de capacitación"; así como identificar y dar seguimiento a personas con problemas de obesidad, desnutrición y enfermedades crónico-degenerativas para reducir los factores de riesgo por una mala alimentación.

3.- 1 Feria, en 8 poblados de la Alcaldía (8 Ferias durante el Programa) Las Ferias ofrecerán mesas de exposición, foros, conversatorios, conferencias y actividades lúdicas sobre los temas abordados durante el programa; teniendo como objetivo la retroalimentación y socialización de la información y contenidos adquiridos durante las Caravanas y Jornadas de Orientación.

4.- Hasta 10 Apoyos en Especie Alimentarios por persona beneficiaria para un total de 80,000 apoyos al final del programa. Los Apoyos en Especie Alimentarios se entregarán en un contenedor resistente, retornable y reutilizable por única y primera ocasión de entrega para cada persona beneficiaria, donde recibirán fruta y/o verdura de temporada, priorizando aquellos alimentos de alto valor nutricional y baja huella de carbono, así como abarrotes.

La entrega de los Servicios Alimentarios Integrales se realizará en 8 ubicaciones localizadas en los pueblos de la Alcaldía, durante el desarrollo de las Caravanas, Jornadas y Ferias.

Servicios.	Poblaciones de la Alcaldía beneficiadas de los Servicios.	Núm. de Servicios por beneficiario.	Total
Tarjetas "La Útil" y material didáctico	8,000 personas beneficiarias.	1	8,000
Caravanas	8 ubicaciones	3	24
Jornadas de Orientación	8 ubicaciones	6	48
Ferias	8 ubicaciones	1	8
Apoyos en Especie Alimentarios	8,000 personas beneficiarias.	10	80,000

VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para la operación de este Programa Social se tiene un presupuesto asignado, por un monto de \$ 15, 800,000.00 (Quince millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	TOTAL
48 Jornadas de orientación	Módulos de consulta y seguimiento de la información sobre el cuidado de la salud, la nutrición adecuada, el cooperativismo, sostenibilidad y habilidades para la vida, temas vistos durante las "Caravanas de capacitación"; así como identificar y dar seguimiento a personas con problemas de obesidad, desnutrición y enfermedades crónico-degenerativas para reducir	\$8, 496,000.00 (Ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)

	los factores de riesgo por una mala alimentación y entrega de apoyo alimentario en especie. Distribuidas en 8 localidades de la Alcaldía durante el desarrollo del programa.	
24 Caravanas de capacitación	Metodologías, técnicas, herramientas e información para; el cuidado de la salud y nutrición adecuada; el mejoramiento de la economía del hogar, el consumo y la preparación responsable de alimentos saludables; el aprovechamiento y manejo sostenible de residuos, orgánicos e inorgánicos, el uso de la permacultura, el uso de energías renovables y el fomento de cultivo de huertos familiares y entrega de apoyo alimentario en especie. Distribuidas en 8 localidades de la Alcaldía durante el desarrollo del programa.	\$5, 376,000.00 (Cinco millones trescientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)
8 Ferias “Aliméntate Bien”	Mesas de exposición, foros, conversatorios, conferencias y actividades lúdicas sobre los temas abordados durante el programa; teniendo como objetivo la retroalimentación y socialización de las información y contenidos adquiridos durante las Caravanas y Jornadas de Orientación y entrega de apoyo alimentario en especie. Distribuidas en 8 localidades de la Alcaldía durante el desarrollo del programa.	\$1, 480,000.00 (Un millón cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
8,000 tarjetas “La Útil”, material didáctico y mecanismos de comunicación.	Credencialización a beneficiarios, con la tarjeta “La Útil” con mecanismos digitales que permitan dar seguimiento, a la participación de las personas beneficiarias durante las etapas del programa. Materiales de información y mecanismos de comunicación para cada persona beneficiaria.	\$448,000.00(Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)
TOTAL		\$ 15, 800,000.00 (Quince millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

VIII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VIII.1. Difusión

La difusión del programa se realizará a través de Convocatoria impresa en carteles, que se distribuirán en puntos estratégicos, en cada poblado de la demarcación, así como también en espacios de los edificios de la Alcaldía Milpa Alta y a través del Sitio Web <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> y los perfiles públicos de la Alcaldía en las plataformas de redes sociales. Todos los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VIII.2 Requisitos de Acceso

1. Ser residente de la Alcaldía Milpa Alta.
2. Ser madre jefa de familia, ser padre jefe de familia, persona con discapacidad o persona mayor de 68 años en adelante.
3. No tener apoyo similar en la Alcaldía u otros programas sociales similares a este.
4. Se priorizará el acceso a las personas beneficiarias que hayan asistido y participado de forma regular (al menos 4 de 5 entregas) y satisfactoria (haber cumplido todas las actividades), durante el programa Aliméntate Bien en 2019.

VIII.3 Requisitos en documentación

1. INE original vigente (para cotejo) y copia a 150% ampliada legible
2. Estudio socioeconómico. (Se realiza al momento del registro).
3. Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, personas con capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

VIII.4. Procedimientos de Acceso

ETAPA 1. Después de la publicación del programa en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la publicación de la Convocatoria del programa en los medios mencionados en el apartado VIII.1, las personas interesadas deberán registrarse de forma personal vía internet a través del enlace del Programa en el Sitio Web <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx> en los horarios y fechas que establezca la Convocatoria del programa.

ETAPA 2. Una vez cubiertos los requisitos de inscripción de acuerdo a la Convocatoria del programa, y finalizado el registro, se publicarán en puntos estratégicos, en cada poblado de la demarcación, así como también en espacios de los edificios de la Alcaldía Milpa Alta y a través del Sitio Web <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx> y los perfiles públicos de la Alcaldía en las plataformas de redes sociales, las listas de personas beneficiarias, la hora, día, lugar (Ubicación) y grupo mediante el cual la persona beneficiaria participará durante el desarrollo del programa, así como las fechas para la entrega de su credencial “La Útil” y material didáctico, con los cuales podrán acceder a los Servicios Alimentarios Integrales. Los Servicios Alimentarios Integrales están conformados por un Servicio Alimentario y un Apoyo en Especie.

ETAPA 3. Asistir y presentar, su tarjeta “La Útil” y material didáctico, en cada uno de los Servicios Alimentarios (6 Jornadas, 3 Caravanas y 1 Feria), de acuerdo con la hora y día establecidos para su grupo. La impartición de cada uno de estos Servicios será distribuida en un calendario anual, mediante el cual se brinde de forma periódica un Servicio Alimentario por etapa, hasta complementar 10 antes del fin del año en curso.

ETAPA 4. Después de haber asistido al Servicio Alimentario según sea el caso (Jornadas, Caravanas o Feria) recibirá un Apoyo en Especie Alimentario por persona beneficiaria, presentando su contenedor reutilizable, que le será brindado por única ocasión durante el primer Servicio Alimentario.

VIII.4.1 Registro

El Registro se realizará vía internet a través del enlace del Programa en el Sitio Web <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx> en los horarios y fechas que establezca la Convocatoria del Programa, para lo cual será necesario que la persona solicitante cuente con alguna de las siguientes cuentas de usuario; correo electrónico; Facebook; Twitter o teléfono celular con mensajes de texto, SMS, para poder verificar su usuario, con el cual podrán realizar su registro, responder preguntas para el estudio socioeconómico y obtener su usuario, contraseña y número de folio, este último le será solicitado al entregar la documentación requerida.

Con el fin de facilitar el acceso de las personas mayores y personas con discapacidad, en el caso exclusivo que no cuenten con acceso a internet podrán acudir en las oficinas de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía de la Alcaldía Milpa Alta, de acuerdo a las fechas y horarios establecidos en la Convocatoria del Programa.

El completar el proceso de registro y obtener folio no garantiza la aceptación e inscripción al Programa, el cual, con base en el presupuesto disponible, distribución de la población objetivo del mismo, priorizará la incorporación de las personas con mayor índice de vulnerabilidad y a aquellas que hayan cumplido satisfactoriamente su participación durante el Programa en 2019.

VIII.4.2 Inscripción al Programa

En caso de que la persona solicitante resulte aceptada como Beneficiaria del Programa, será confirmada vía correo electrónico, mensaje de texto SMS y a través del Sitio de Registro del Programa en el Sitio Web de la Alcaldía, o bien en las listas impresas que se publicarán en la Dirección General de Construcción de Ciudadanía de la Alcaldía Milpa Alta y las Coordinaciones territoriales.

Una vez confirmado su ingreso al Programa deberá acudir con sus documentos y folio de registro, al lugar en el horario y fecha establecidos en la Convocatoria del Programa para la toma de fotografía personal para su credencialización y para la presentación, -para cotejo- de los documentos solicitados. Sólo las personas interesadas que hayan cumplido la totalidad de los requisitos de acceso podrán obtener su registro.

VIII.4.3 Publicación de Beneficiarios y Entrega de Tarjeta “La útil”

La lista de personas beneficiarios del Programa “Misión Aliméntate bien”, así como las Convocatorias para la entrega de la tarjeta “La útil” y la programación de los Servicios Alimentarios, serán publicadas en la página www.milpa-alta.cdmx.gob.mx, así como notificadas vía correo electrónico, y/o mensaje de texto SMS, así como en listas públicas en las oficinas de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía de la Alcaldía Milpa Alta y las Coordinaciones territoriales. Es responsabilidad exclusiva de la persona beneficiaria el estar pendiente de sus citas y participación en el Programa.

VIII.5 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

VIII.5.1 De permanencia

Asistir a cada una de las actividades, Caravanas, Jornadas de Orientación y Ferias establecidas por el Programa las cuales serán verificadas con su credencial “La útil” a través de medios digitales (huella y/o código QR) , con la finalidad dar seguimiento y por último obtener el apoyo en especie alimentario. Los apoyos en especie alimentario se otorgarán con base al presupuesto disponible y con base al insumo recibido, siempre y cuando el peticionario haya cumplido con los requisitos solicitados, incluida la presentación de su tarjeta “La útil” y la asistencia a la totalidad de las actividades programadas de los Servicios Integrales.

En el caso de los Apoyos Alimentario en Especie que no se recojan en tiempo y forma antes del término del horario de los Servicios Integrales, -debido a que son perecederos- se otorgarán a las personas, no inscritas, que estén en lista de espera y entreguen copia de credencial de elector vigente y firmen el acuse correspondiente.

VIII.5.2 De Baja o Suspensión

En caso de que las y los solicitantes no cumplan con los requisitos para el otorgamiento del apoyo de Servicio Alimentario Integral, la Alcaldía no otorgará dicho apoyo. Si la persona beneficiaria no acude a recibir su Servicio Alimentario Integral realizando todas las actividades de los Servicios Integrales para recibir por último su Apoyo Alimentario en Especie. Si la persona beneficiaria no acude en el día y horario establecidos en el programa en más de una ocasión, dado que son productos perecederos. Que sea beneficiario de otro programa social de la Alcaldía, del Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria será seleccionada conforme a los siguientes criterios:

Ser parte de los grupos vulnerables, mediante la aplicación del Estudio Socioeconómico al momento de su registro.

Considerando la demanda de la población al programa, se realizará la valoración del puntaje como resultado del estudio socio-económico.

Se priorizarán a personas beneficiarias del programa en 2019, que presenten vulnerabilidad y hayan participado satisfactoriamente en el programa. (Con mayoría de asistencias y participación en las actividades).

Cumplir con la totalidad de los requisitos de acceso.

X. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

X.1. Operación

La Subdirección de Programas Sociales recibe la solicitud autorizada con base al presupuesto disponible, envía a la Dirección de Inclusión Social. La Dirección de Inclusión Social solicita la autorización para el otorgamiento del apoyo a la Dirección General de Construcción de Ciudadanía y envía la petición a la Dirección de Recursos Materiales. La Dirección de Recursos Materiales verifica la petición e informa a la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, cuando ya se cuenta con el recurso. Por último se realiza el otorgamiento al beneficiario final con el Servicio Alimentario Integral. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Todo el trámite es gratuito.

X.2. Supervisión y Control.

La Subdirección de Programas Sociales en conjunto con las áreas operativas supervisará cada una de las fases de las diferentes actividades. La Dirección General de Construcción de Ciudadanía, la Dirección de Inclusión Social y la Subdirección de Programas Sociales en colaboración con Sociedad Civil, contarán con un registro de cada una de las entregas de los Servicios Alimentarios Integrales a través del seguimiento y verificación mediante el sistema de credencialización y seguimiento “Misión Aliméntate Bien” de las personas beneficiarias, además los datos recabados que servirán para el seguimiento de las y los beneficiarios. Se considerará como información confidencial los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, como lo establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, ubicada en planta baja del edificio Morelos; y/o el órgano de control

interno ubicada en planta baja del edificio Morelos, sita en avenida constitución esquina andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, teléfono 58 62 31 50 extensión 1501 (Dirección General de Desarrollo Social) y/o 1201 (Contraloría Interna).

XII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Para la ejecución de los programas es obligación del área responsable tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento en apego a la normalidad aplicable.

XIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

XIII.1 Evaluación

De acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Dirección de Desarrollo Social Integral. Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, las y los ciudadanos podrán participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social a través de propuestas formuladas por escrito a la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, para lo cual podrán participar los residentes, las organizaciones civiles y sociales, y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las y los ciudadanos

XIII.2 Indicadores de Gestión y de resultados.

Niv el de obje tivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indica dor	Unida d de medid a	Frecue ncia de Medic ión	Des egre gaci ón	Medios de Verifica ción	Unidad responsabl e de la medición	Supue stos	Meta s
Fin	Apoyar la economía de las familias de la demarcación en condiciones de vulnerabilidad mediante un apoyo de servicio de alimentación integral para promover una sana alimentación entre las familias.	Porcentaje de la población en condiciones de vulnerabilidad/ Habitantes de la Alcaldía Milpa Alta atendidos por el Programa.	Número de personas a los que se entregaron los apoyos del Programa/ Número de habitantes de la Alcaldía en condición de marginación * 100	Efectividad	Personas	Mensual	12 poblados de la Alcaldía	Padrones de beneficiarios de los distintos componentes de los Programas. Datos estadísticos sobre marginación en el DF emitidos por el Evalúa CDMX	Dirección General de Construcción de Ciudadanía.	Los beneficiarios aumentaron el acceso a una alimentación saludable.	8,000 personas.

Propósito	Apoyar la economía de las familias de la demarcación en condiciones de vulnerabilidad mediante un apoyo de servicio alimentario integral para promover una sana alimentación entre las familias.	Porcentaje de la población programada / Habitantes de la Alcaldía Milpa Alta en condición de vulnerabilidad atendidos por el Programa.	Número de personas a los que se entregaron los apoyos del Programa / Número de habitantes programados * 100	Eficacia	Personas	Mensual	12 poblados de la Alcaldía	Padrones de beneficiarios del programa	Dirección General de Construcción de Ciudadanía	La población vulnerable atendida de la Alcaldía Milpa Alta mejora su nutrición.	8,000 personas.
Componentes	Entrega de apoyos de servicio alimentarios integrales.	Porcentaje de personas que reciben apoyos en especie	Número de personas a los que se entregaron apoyos en especie / Número de personas programadas * 100	Eficacia	Personas	Mensual	12 poblados de la Alcaldía	Padrón de beneficiarios e Informe de actividades de la Coordinación de Justicia Social	Dirección General de Construcción de Ciudadanía	Las y los beneficiarios asisten a la entrega de apoyos.	8,000 personas.
Actividades	Entregar Apoyo de servicios alimentarios integrales a 8,000 familias de la Alcaldía Milpa Alta. Y 48 orientaciones, 24 caravanas y 8 ferias Multidisciplinarias	Porcentaje de beneficiarios a los que se entregaron Apoyos alimentarios	Número de personas a los que se entregaron Apoyos alimentarios / Número de personas programadas * 100	Eficacia	Personas	Mensual	12 poblados de la Alcaldía	Padrones de beneficiarios del programa	Dirección General de Construcción de Ciudadanía	Las y los beneficiarios no asisten a las orientaciones, caravanas y ferias multidisciplinarias.	48 orientaciones, 24 caravanas y 8 ferias Multidisciplinarias.

XIV. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Sociedad Civil (Organizaciones Civiles, Sociales, Culturales, Educativas, Empresariales, etc.)	Formulación Instrumentación Evaluación	Información Consulta	Propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social de la Alcaldía Milpa Alta.
Beneficiarios(as)	Evaluación	Consulta	Encuestas de opinión

XV. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa se realiza con presupuesto de la Alcaldía, no se relaciona con otro programa. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

XVI. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

XIII.1. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances del Programa Social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

XIII.2. Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

XIII.3. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

XIV.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página de la Alcaldía <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello; en tanto que la siguiente información del programa social será actualizada en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad aplicable: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XV. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS O DERECHOHABIENTES.

XV.1. La Alcaldía Milpa Alta publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de las y los beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el —Formato para la Integración de Padrones de las y los Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña, en donde, adicional a las variables de identificación: —nombre, edad, sexo, unidad territorial y alcaldía, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

XV.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía Milpa Alta, entregará el respectivo padrón de las y los beneficiarios en medios magnético e impreso al Congreso de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Inclusión Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

XV.3. La Alcaldía Milpa Alta, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de las y los beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México de las y los beneficiarios(as).

XV.4. Se publicará en formato y bases abiertas, en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de las y los beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que la Alcaldía Milpa Alta, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

XV.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

XV.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

VII.5 Glosario

Caravanas Multidisciplinarias: Las caravanas son un sistema que indica el trabajo en conjunto de personas de distintas especialidades. Caravana Grannúmero de personas reunidas para ir juntas.

Del fr. caravane, y este del persa kārṽān. Grupo o comitiva de personas que, en cabalgaduras o vehículos, viajan o se desplazan unos tras otros.

Feria: Del latín ferīa, una feria es un evento económico, social o cultural que puede estar establecido o ser temporal, y que puede tener lugar en sede fija o desarrollarse de forma ambulante. Las ferias suelen estar dedicadas a un tema específico o tener un propósito común. Una feria es un evento industrial, social, económico y cultural —establecido, temporal o ambulante, periódico o anual— que se lleva a cabo en una sede y que llega a abarcar generalmente un tema o propósito común. **En términos generales, por feria, se designa a cualquier evento social, económico y cultural que se lleva a cabo en una determinada sede, que puede tener una duración en el tiempo temporal, periódica o anual y que generalmente abarca un tema, temática o propósito común.** Jornadas: Conjunto de días dedicados a una serie de actos, reuniones o conferencias. Quizá del occit. jornada, der. Dejorn 'día', y este del lat. diurnus 'diurno, propio del día'.

Orientación: Está vinculado al verbo orientar. Esta acción hace referencia a situar una cosa en una cierta posición, a comunicar a una persona aquello que no sabe y que pretende conocer, o a guiar a un sujeto hacia un sitio.

En este sentido comunicativo, podemos incluir el que hoy día se habla con mucha frecuencia de lo que se da en llamar orientación educativa. Esta es una actividad llevada a cabo por el orientador en los distintos centros escolares que consiste básicamente en ayudar a los alumnos a encaminar su presente y su futuro formativo. Así, por ejemplo, le servirá para que este decida qué carrera universitaria llevar a cabo en función de sus gustos y también de sus habilidades.

Apoyo Integral Alimentario: Conjunto de víveres y alimentos -principalmente perecederos- que incluyen verduras, frutas, leguminosas, legumbres, huevo, entre otros.

Condiciones de vulnerabilidad: La vulnerabilidad está estrechamente ligada con la pobreza y la capacidad de las personas, grupos o comunidades a hacer frente, resistir o mitigar los efectos de emergencias, desastres o condiciones propias de eventos naturales y/o de actividad humana. Las condiciones y grado de vulnerabilidad de individuos o comunidades, depende de factores físicos, (ejem. clima, sequía, inundaciones), económicos (ejem. falta de empleo, pobreza, devaluaciones, etc.), sociales, (ejem. Grupos indígenas, mujeres y jóvenes, personas LGBTTI, personas mayores, personas en situación de calle), y políticos, (migrantes, refugiados, etc.)

Consumo responsable: Para autores como Brown y Mitchell (1998), el consumo responsable parte de la discusión sobre el hiperconsumo, principalmente en las sociedades más desarrolladas, donde la producción y consumo tiene como primicia la idea de recursos ilimitados en la Tierra. Así mismo contempla las emisiones per cápita del carbono, y otros contaminantes, a la atmósfera, partiendo de hábitos de consumo que van desde alimentación, vestido, energía, agua, etc., En el caso de la salud y alimentación el caso resulta relevante ante el alto consumo de azúcares y harinas refinadas en productos industrializados, como panquecillos, galletas, refrescos y otras bebidas azucaradas, que tienen un impacto directo en la salud, nutrición y economía familiar, pues representan los principales gastos hormiga.

Cooperativismo: La idea o concepto de cooperativismo, que aquí se aborda, está estrechamente ligada a la búsqueda de alternativas para el aprovechamiento, producción y consumo responsable, desarrollo sostenible y apoyo a las finanzas familiares, en un entorno de economía social o solidaria. Se resalta su capacidad de contribuir eficazmente al desarrollo económico, productivo, social y cultural de las comunidades.

Cuidado de la salud: Entendemos a la salud como un elemento y derecho humano fundamental del desarrollo y bienestar de las personas y como un proceso multi factorial y de corresponsabilidad, la actividad física, la dieta, la cohesión social, incluso el estrés, contribuyen a causar las principales afecciones a la salud y enfermedades crónico-degenerativas como diabetes, obesidad, hipertensión, etc.

Desarrollo sostenible: El desarrollo sostenible está asociado al consumo responsable y el uso sustentable de los recursos naturales a partir de los efectos del cambio climático. El término fue propuesto en 1983 por la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente de las Naciones Unidas, y busca relacionar el crecimiento económico, con sus efectos en agotamiento de los recursos naturales, la degradación ambiental, el aumento de la pobreza, la equidad de género y otros factores sociales, al mismo tiempo que se prioriza la competencia individual sobre la cooperación y solidaridad. Hacia el año 2000 las Naciones Unidas centran los esfuerzos internacionales en una agenda enfocada al desarrollo sostenible, hacia 2012 se presenta la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la cual engloba 17 objetivos necesarios con metas hacia 2030 con el propósito de mitigar los efectos del cambio climático.

Economía familiar / del hogar: La economía del hogar contempla la adecuada gestión de los diversos elementos de ingreso y gasto de una unidad familiar. Con el objetivo de hacer una correcta distribución de los ingresos, permitiendo la satisfacción de necesidades básicas, (alimentación, vivienda, salud, educación, etc.) y permita generar incentivos y condiciones para el desarrollo humano y sostenible de la familia.

Habilidades para la vida: Es el conjunto de elementos básicos para el desarrollo, cooperación de las personas, familias y comunidades; contempla la comunicación asertiva, la prevención de violencia, la equidad de género y el conocimiento y exigibilidad de los Derechos Humanos.

Nutrición balanceada: Parte de la idea de una alimentación que cumpla los requisitos básicos nutrimentales para el desarrollo físico y mental y el cuidado de la salud de las personas, en cuanto a la proporción equilibrada de carbohidratos, proteínas, lípidos, vitaminas y otros elementos esenciales. Los hábitos de alimentación están estrechamente ligados, no sólo a la prevalencia de enfermedades crónico-degenerativas, sino a la economía familiar y comunitaria (el consumo de comida y bebidas industrializadas trae consigo la ingesta de altas cantidades de carbohidratos y grasas saturadas, además de que contribuye a la pérdida de identidad cultural, impacta negativamente en el comercio y producción local, etc.).

Seguridad alimentaria: De acuerdo con la FAO “Seguridad Alimentaria y Nutricional, Conceptos básicos”, del Programa Especial para la Seguridad Alimentaria, el concepto surgió basado en la producción y disponibilidad alimentaria a nivel global y local. La cual con el avance de las décadas incorpora la inocuidad, las preferencias culturales, la identidad, las formas de producción sostenible y se reafirma la seguridad alimentaria como un derecho humano. Según la misma FAO la Seguridad Alimentaria es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquense las presentes Reglas de Operación del Programa Social “Misión Aliméntate Bien” en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México

SEGUNDO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de febrero del año dos mil veinte.

(Firma)

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE DE MILPA ALTA.